

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 24 de octubre de 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos ¡256.000 pesetas! ¡Más de un millón de reales!!

El monumento al conde de Romanones

Con gran solemnidad y con asistencia del ministro de Instrucción pública, alcalde de Madrid, Comisión organizadora, Asociaciones de maestros, representantes de provincias, distinguidas personalidades y numeroso público, se celebró en Guadalajara el día 16 el acto de descubrir el monumento que por suscripción del Magisterio de primera enseñanza nacional se ha erigido al Excmo. señor conde de Romanones.

He aquí los discursos que en el solemne acto pronunciaron los señores Ruiz Jiménez y Vincenti.

Discurso del señor Vincenti

La primera palabra que pronuncie ha de ser expresión de mi gratitud para los Maestros de Guadalajara, iniciadores de esta solemnidad, para los de Madrid, sus continuadores, y para todos los de España, por haberme puesto al frente de la Comisión organizadora, concediéndome así honor y satisfacción; honor, porque siempre será honroso luchar en la vanguardia, en la línea de combate del ejército de la educación nacional, y satisfacción, porque para los que vivimos en el mundo político, entre sus asechanzas y pasiones, son estas fiestas horas de paz, oasis de ventura, días de luz.

¿Para qué nos hemos congregado en Guadalajara?

¿Qué fuerza, qué estímulo, qué idea nos reúne al pie de este monumento?

¿Qué representan esas figuras escuálidas, que se arrastran por el helado granito, tendiendo su mano, solicitando, más que justicia, caridad del hombre que corona el monumento?

Son los Maestros escarnecidos, vilipendiados, olvidados, que parecen pelearse ante el Gobierno, en vez de permanecer erguidos, robustos, en demanda de justicia; y en tierra firme están hoy, y lo están, porque Romanones los redimió, y porque los redimió estamos nosotros aquí tributándole homenajes.

Señor alcalde, os entregamos este monumento, no para ornamento de la ciudad, sino como ejecutoria de vuestro acierto, del de este pueblo, que al elegir su Diputado a Romano-

nes, ha contribuido a que éste realice la obra legislativa redentora del Magisterio. Lección es esta, que deben aprovechar los pueblos para elegir sus representantes a los hombres que por sus condiciones puedan dar días de gloria a un país.

Vosotros, maestros, podéis aprovechar este monumento, para decir a los niños, que representa el homenaje al trabajo, al estudio, a la voluntad, porque Romanones no ha heredado ni comprado el homenaje que hoy le tributamos; lo ha ganado con su esfuerzo, y pobre o rico, está seguros que su estatua ocuparía este sitio.

Para los políticos representa este acto, un modelo que imitar, un ejemplo que seguir, pues de esta suerte, podremos decir el día que la muerte llegue, que hemos contribuido a la prosperidad de nuestra patria.

El señor Conde de Romanones, obedeciendo a estímulos de delicadeza extremada, nos encarga que retiremos su estatua hasta que desaparezca de este mundo.

(Al decir esto el orador fué interrumpido por los Maestros que asistían al acto, los cuales, entusiastas del Conde de Romanones, desean que el busto del mismo no desaparezca del monumento que le han dedicado).

Pues bien, sea aceptado por mí lo que vosotros proclamáis, aunque de todas suertes, la vida cortará, porque breve es la vida del hombre, pero su memoria será eterna como la de todos los que a la historia de su país legán páginas de oro.

Señores: loor al que redimió a los maestros; loor a los maestros, porque la justicia empieza a ser su compañera.

Habla el ministro

Realiza hoy el Magisterio español una obra que le enaltece. Exterioriza su gratitud y nada hay que revele más la bondad del alma y la elevación del espíritu que la demostración de que se estima en todo su valor y extensión el bien recibido.

El ministro de Instrucción pública no debía faltar a esta solemnidad; su ausencia no habría podido explicarse satisfactoriamente; ni aún en la verdadera y profunda amistad y en la obligación de gratitud que le liga a su Presidente, el Jefe, señor Conde de Romanones.

Porque aparte el homenaje debido a la persona, se celebra en estos momentos un acontecimiento nacional al que no podía ser indiferente el poder público; se celebra hoy el hecho más importante, más trascendental y más decisivo de los que desde 1857 hasta el día se ha realizado en pro de la cultura nacional, que ha de ser base del poderío, del bienestar, y de la grandeza de la Patria.

La estatua del ilustre patricio, de aquel gran Ministro de Fomento que se llamó don Claudio Moyano, recuerda a las generaciones presentes,

que la Ley de 1857 dió personalidad al maestro; y esta estatua del Conde de Romanones, que inauguramos hoy, recordará a los que nos sucedan, que el maestro le debe su dignificación.

Vivían los maestros en España, no obstante los generosos esfuerzos de los Ministros de Fomento, condenados a la esclavitud y a la miseria. Mal pagados, cuando cobraban; desconsiderados y hasta odiados en la casi totalidad de los Municipios, por el solo pecado de reclamar su misera paga; habían llegado a despertar la conmiseración de toda persona bien nacida. Cuando se quería simbolizar el hambre se representaba en un desgraciado maestro de Instrucción primaria. La protesta contra tal estado de cosas alcanzaba los honores de un verdadero grito de indignación. Pero el remedio no llegaba, y disposición tras disposición, bien orientadas, no lograban cortar el nudo de la realidad, ni romper los obstáculos. Parecían éstos superiores a los mayores y más titánicos esfuerzos.

En tal estado de cosas, fué el Conde de Romanones al Ministro de Instrucción pública, a la sazón recientemente creado, y con una rapidez y energía, que son las obligadas características de una voluntad decidida y de un noble propósito irreductible, privó a los Ayuntamientos de una facultad que en su gran mayoría no habían sabido honrar y la atribuyó al Estado, quedando éste en la obligación de pagar a los maestros sus haberes, y en lo sucesivo crear las Escuelas necesarias hasta llegar al número que reclama el interés de la nación, a fin de que se borre esa mancha del analfabetismo que nos avergüenza y entristece.

Con letras de oro deben grabarse en ese monumento el art. 10 del Real decreto de 26 de octubre de 1901, y el artículo 13 de la Ley de 31 de diciembre del mismo año, porque a partir de tan importantes disposiciones, obra exclusiva del señor Conde de Romanones, puede decirse que se abrieron la casi totalidad de las Escuelas de España.

Pues el pago seguro por el Estado de los haberes del maestro no fué solamente el triunfo de éstos, la reivindicación de sus derechos desconocidos, de su personalidad, la dignificación de una numerosa clase; todo esto con ser bastante y representar mucho, no tiene la importancia y el alcance que tuvo la disposición para constituir un verdadero acontecimiento nacional, un paso decisivo en el camino de la cultura y del progreso.

La falta de pago de los maestros, su estado de indigencia, esta es la palabra, había llegado hasta hacer lícito el abandono de sus Escuelas. Una Real orden justificada e impugnada, dado el motivo que la inspiró, llegó hasta declarar que el art. 171 de la Ley de 1857 no podía aplicarse a los maestros que abandonaran sus escue-

las por no tener los Ayuntamientos al corriente los pagos de sus haberes.

Es decir, que aparte el daño al maestro, el perjuicio para la cultura nacional era evidente e irremediable. De continuar tal estado de cosas es seguro que habrían quedado abiertas solamente las escuelas de aquellos Municipios que siempre supieron cumplir el honroso deber de instruir a los niños de sus términos.

Pero desde el establecimiento del pago por el Estado, nació en éste la facultad de exigir del maestro un trabajo permanente, la asistencia a la escuela, su capacitación para la función que le está encomendada y para el cumplimiento de todas sus obligaciones. Hoy no puede un maestro excusarse de realizar íntegramente toda la función que el Estado le tiene confiada, y si no lo hace, el Estado puede exigirle la responsabilidad debida y castigarle con arreglo a las leyes.

Ya no puede quejarse de que no se le paga; por el contrario, cobra con regularidad, y desde 1901 ve subir su sueldo y su consideración social de una manera constante. El Estado tiene ahora por su parte expedido el camino para exigir del Magisterio, no sólo que trabaje, sino que se capacite para la importante función que le está encomendada.

Antes de 1901 ambas cosas no podían exigirse; desde esa fecha, sí.

Bastarían estas consideraciones para estimar, como he estimado, un acontecimiento nacional el que celebramos hoy, inaugurando este monumento levantado por los redimidos a su redentor, por los agradecidos a su bienhechor, el señor conde de Romanones. Monumento con el que España entera debe conmemorar, por su parte, la apertura del camino que ha de conducirla al logro de un Magisterio apto y capaz para realizar la obra de cultura sobre la que debemos asentar en lo futuro la grandeza de la Patria.

En voz baja

Está el editorial del último Distrito dedicado al ministro de Instrucción pública. Es una demanda justificadísima de justicia, en torno de la cual hemos de agruparnos todos y en cuya colaboración hay que poner toda nuestra fuerza moral.

Esa deuda tan enorme de la Diputación, sobre ser una nota de desconsideración y de olvido, es también una inconcebible manifestación de burla; burla retadora, impropia de todos, de los que tienen el deber ineludible del exacto cumplimiento de las leyes y de los que mansamente callaron hasta aquí.

Cuantos tengan contacto con los diputados provinciales y cuantos intervengan directa o indirectamente en las cuestiones políticas, deben po-

nerse de acuerdo y juntos laborar, reuniéndose si fuera posible en León. Y si esto no fuera de eficacia, sean el mitin y la prensa y el telégrafo los que se encarguen de decir a España el abuso escandaloso que con nosotros se comete.

Guadalajara cuenta con un monumento más: la estatua que el Magisterio público dedica al conde de Romanones.

Ello nos agrada de veras, tanto por ser una ofrenda merecida al que tuvo valor para arrancarnos de las garras de los Municipios, como por ser ello el primer definitivo testimonio de nuestra no muy propicia gratitud.

Sírvanos de guía.

Se dice que el ministro se propone intervenir y activar el pronto despacho de los asuntos pendientes de su departamento, en lo que se refiere a primera enseñanza.

Mucho celebramos tan laudables propósitos. ¿Por donde empezará?

La real orden mandando convocar las oposiciones pendientes ha salido ya.

Prepárense los que piensen acudir a tales torneos.

El bachiller de la aldea.

Declaraciones

del conde

de Romanones

«Considero un compromiso de honor para el Gobierno, llevar a los próximos presupuestos del Estado, un aumento de veinte millones de pesetas, destinados exclusivamente a la primera enseñanza.

«Ea cantidad se invertirá principalmente en los servicios que siguen:

a) Mejora de las dotaciones del Magisterio primario haciendo que desaparezcan definitivamente las dotaciones inferiores a mil pesetas, según promesa del partido liberal.

b) Movilización de las escalas para que la carrera ofrezca porvenir y atraiga a la juventud.

c) Construcción de edificios escolares para evitar los lamentables espectáculos que ofrecen actualmente los tugurios que albergan las Escuelas.

d) Reforma amplia e instalación adecuada y decorosa de las Escuelas Normales para que forme personal del Magisterio solamente preparado en armonía con las exigencias de la actual motora y con el porvenir que ofrecerá la carrera.

«Todo esto lo considero como un compromiso de honor para el Gobierno, y, al efecto, se acometirá

la reforma en el primer presupuesto del Estado.

Más urgente que crear las Escuelas que faltan, que son muchas, es colocar las actuales en las condiciones decorosas que deben tener.

La creación de Escuelas vendrá después porque debe venir, pero a su tiempo; ahora hay que atender al personal y a los edificios actuales.

El Gobierno, repito, estima este problema de la primera enseñanza, como uno de los primordiales y más urgentes.

(De El Magisterio Español)

OFICIAL

Real decreto autorizando a los rectores para nombrar libremente los maestros interinos.

"Exposición.—Señor: El nombramiento de maestros interinos para las escuelas nacionales de primera enseñanza, reglamentado por el art. 40 del real decreto de 5 de mayo último, ha ofrecido en la práctica el inconveniente de retrasar la provisión de las citadas escuelas, con grave perjuicio para la enseñanza.

De tal inconveniente se han hecho eco algunos Rectorados y presidentes de las Juntas locales de enseñanza, que, lamentándose de la forzada clausura de las escuelas de sus pueblos respectivos por falta de maestros, han significado a este Ministerio la necesidad de solucionar con urgencia una cuestión de tan vital interés, y considerando el ministro que suscribe que la autoridad y celo de los rectores, a quienes están conferidos los nombramientos de maestros interinos, son garantías bastantes para el acierto en la elección de los mismos, sin otras trabas que dificulten la inmediata y pronta provisión de las vacantes que las que le imponga su propio interés por el mejor servicio de las escuelas, y con el fin de evitar en lo posible que éstas permanezcan cerradas, con notorio daño para la cultura pública y a veces con escándalo de la opinión, ha juzgado de momento indispensable, sin perjuicio de acometer después la reforma de los sueldos que disfrutaban los citados maestros, por medio del oportuno proyecto de ley (aspecto del problema no menos urgente), someter a la aprobación de V. M., como tiene el honor de hacerlo, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 15 de octubre de 1913.— Señor: A. L. R. P. de V. M., Joaquín Ruiz Jiménez.

Real decreto.— Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el art. 40 del real decreto de 5 de mayo último, referente a administración provincial y local de primera enseñanza.

Art. 2.º Los Rectorados, tan pronto como reciban los partes de vacantes que las Secciones administrativas de primera enseñanza deben enviar, procederán a extender los nombramientos de maestros interinos libremente, sin más limitación que la de que los nombrados tengan el título profesional y la edad reglamentaria de veintiún años. En defecto de los que no tengan dicha edad, podrán ser nombrados los que hayan cumplido diez y ocho años.

Art. 3.º Los aspirantes que figuran actualmente en las listas formadas conforme a la legislación anterior para la provisión de interinidades, tendrán preferencia para ocupar las vacantes que ocurran hasta que se extinga la lista respectiva por haber sido nombrados o porque decaigan de su derecho los que en ella figuran.

Dado en San Sebastián a 16 de octubre de 1913.— Alfonso.— El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Ruiz Jiménez.

("Gaceta" del 19).

Real orden autorizando a los rectores para anunciar las oposiciones de turno libre y turno restringido

"Ilmo. señor: Reclamados a los Rectorados los datos de vacantes, conforme a la real orden de 7 de mayo último, para poder ordenar el anuncio de las oposiciones a que la mirra se refería, se recibieron éstos con bastante retraso a causa de las dilaciones ocasionadas por la tramitación, publicación de propuestas y resolución de reclamaciones del concurso anunciado. Ordenados los datos recibidos, ha podido observarse que no todos los Rectorados han remitido relaciones completas, pues alguno ha dejado de enviar la de plazas desiertas por falta de aspirantes, y otros no han especificado los conceptos; pero como pedir ahora que se completen los datos originaría una nueva dilación, y con los antecedentes, debe, en beneficio de la enseñanza y de los maestros, anunciarse ya la oposición de referencia. Habiendo de continuar en la escuela que sirven los aspirantes que obtengan plaza en la restringida, las vacantes existentes importan principalmente para el cómputo en la oposición libre, y como en casi ningún Rectorado se llega al número necesario de escuelas de niñas y de niños de 625 pesetas, con las resultas del concurso precisa acudir a completarlo con las de 500, y en algunos casos con las demás vacantes existentes, ya que habiendo de proveerse 500 plazas en este turno, conviene normalizar la oposición y proveer cuantas sea posible dentro de este número.

En tales circunstancias, y siendo igual el número de plazas asignadas a cada Rectorado en oposición restringida, es lo lógico y equitativo que se provea en cada uno el mismo número de plazas en las libres, completándose con las de 500, y utilizando las demás existentes, que, según los datos recibidos, aunque éstos no sean completos, llegarán al cupo señalado.

De Canarias ha sido solicitada la concesión de que las oposiciones restringidas se celebren en aquel Archipiélago, alegando razones que se estiman muy fundadas.

En virtud de todo lo expuesto, S. M. el rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Quedan autorizados los Rectorados para proceder al anuncio de oposiciones en turno libre y en turno restringido, destinando 25 plazas a cada uno de los turnos de maestras y otras 25 en cada uno para maestros; se exceptúan el Rectorado de Sevilla, que sólo anunciará 21 en el turno restringido, por destinarse 4 a Canarias; el de Barcelona, que anunciará 22 de niños y 24 de niñas, por haber maestros comprendidos en el párrafo segundo del artículo 25 del real decreto de marzo de 1913, y el de Va-

lladolid, 24 de niños por el mismo motivo.

2.º En las oposiciones de turno restringido continuarán los maestros que obtengan plazas en las escuelas que sirven. En las libres, se proveerán las vacantes por el siguiente orden:

a) Plazas desiertas en el concurso mandado anunciar por la real orden de 7 de mayo último.

b) Plazas que en el mismo Rectorado hayan quedado vacantes por resultas del indicado concurso.

c) Plazas vacantes por resultas y desiertas en el concurso de enero próximo pasado.

d) Caso de que con ellas no se completara el número necesario, podrán incorporarse las vacantes posteriores por el orden que se hayan producido.

En todo caso se proveerán en primer término las plazas de 625 pesetas, no incluyéndose las de 500 mientras existan de la primera, pero siempre por el orden anterior.

3.º Como se trata de proveer un número de plazas limitado, en oposiciones extraordinarias, no podrá concederse ampliación de vacantes.

4.º Las oposiciones libres se efectuarán con sujeción al Reglamento de junio de 1910.

5.º Para las oposiciones en turno restringido se nombrará por los Rectorados el siguiente Tribunal:

Presidente:

El director o directora de la Escuela Normal, según se trate de plazas para maestros o para maestras.

Vocales:

El inspector o la inspectora de mayor categoría.

Tres maestros o tres maestras de la capital.

6.º En la Laguna de Tenerife se celebrarán las oposiciones a cuatro plazas en turno restringido para maestros y otras cuatro para maestras, que son las que se segregan del Rectorado de Sevilla.

Estas oposiciones se anunciarán por el gobernador presidente de la Junta provincial, y sólo podrán presentarse maestros de las escuelas de las islas Canarias.

7.º El Tribunal de estas oposiciones lo nombrará el gobernador y será igual que los anteriormente referidos, con la sola diferencia de que el de maestros lo presidirá el director del Instituto, por no existir Normal de maestros en La Laguna.—De real orden etc.—Madrid 10 de octubre de 1913.—Ruiz Jiménez.—Señor director general de Primera Enseñanza.

("Gaceta" del 18).

El director de 1.ª enseñanza

Tenemos nuevo director general. Lo es don Antonio Royo Villanova profesor de la Universidad de Valladolid.

De él dice "La Correspondencia de España":

"La opinión y la prensa han acogido excelentemente el nombramiento de don Antonio Royo Villanova para la dirección general de primera enseñanza.

El señor Royo Villanova, que representa en el Congreso de los diputados al distrito de Valderrobres (Terral), es un profesor distinguidísimo

de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Consagrado a la enseñanza desde hace bastantes años, conoce sus necesidades, y pondrá seguramente su talento, su cultura y sus energías todas al servicio del mejoramiento de la enseñanza primaria, en cuanto de él dependa, y es mucho lo que se puede esperar de sus condiciones relevantes. Es también el señor Royo Villanova un notab'e publicista, y como compañero en la prensa ha dado pruebas elocuentes de su valer, dirigiendo como un maestro el importante diario de Valladolid "El Norte de Castilla".

Considérase como un acierto del Gobierno la designación de personalidad de tantos méritos para suceder a quien, como el señor Altamira, los reúne en grado superlativo.

Seguramente el señor Royo Villanova, que une a las circunstancias apuntadas una admirable laboriosidad, dejará huella feliz de su paso por la dirección que le ha sido encomendada.

Así lo deseamos al felicitarle cordialmente."

Para el próximo

presupuesto

El señor Altamira, concurriendo a los trabajos de formación del proyecto de presupuestos para 1914, ha presentado al señor ministro una "Memoria" cuyo resumen es como sigue:

1. Aumento de personal administrativo, absolutamente indispensable para la marcha de los asuntos.

2. Crédito para excursiones científicas, artísticas y pedagógicas de alumnos de las escuelas Normales y de la de estudios superiores del Magisterio, 20,000 pesetas.

3. 6.065,000 pesetas necesarias para conceder el mínimo de "mil pesetas" a todos los maestros públicos que aún cobran menos de esa cantidad.

4. Crédito suficiente para crear el mayor número posible de nuevas escuelas.

5. Aumento del crédito de 100,000 pesetas del presupuesto actual para clases de adultos.

6. Aumento de sueldo a los empleados de las Secciones provinciales, de conformidad con la nueva plantilla.

7. Crédito para la nueva escala de sueldos de profesores Normales e igualación de los de varones y mujeres, que hoy son desiguales.

8. Complemento de la reforma hecha en la Inspección para que todos los sueldos mínimos sean 3.000 pesetas.

9. Crédito considerable (50 millones en cinco años) para construir edificios modernos de escuelas.

10. Aumento a 100.000 pesetas del crédito para material.

Y alguna otra pequeña reforma.

LIBRO de matrícula y asistencia para las clases de adultos. Precio: 2'50; en la librería de Luera.

TINTA para plumas stylográficas, a 0'50 pesetas franco. En la imprenta y librería de Román Luera Pinto.

Locales escuelas en la provincia de León

Hemos de confesar francamente aun cuando al hacerlo nos cause sonrojo, que nuestra patria es una de las más bajas en el nivel de la ilustración popular.

Para combatir este mal los Gobiernos han dictado disposiciones, que al llevarlas a la práctica han resultado infructuosas. En efecto, ¿podríamos, en las circunstancias actuales, conseguir que la asistencia a la escuela de los niños comprendidos entre la edad de seis a doce años sea obligatoria? No. Perfectamente demostrado está que para conseguir alguna mejora en la cultura general de nuestros pueblos, el primer asunto a tratar, el primer tema a discutir es el referente a locales escuelas. Así lo demostró el ministro de Instrucción pública en el acto de la apertura de curso del Instituto general y técnico de Jaén. Sin este factor importantísimo la enseñanza obligatoria aun siendo gratuita será ineficaz, irrealizable.

Por otra parte, la proporción mayor en el número de defunciones en la edad infantil, y aun muchas de las ocurridas en otras edades, se verifica a causa de enfermedades contraídas en la escuela, resultado inmediato de las pésimas condiciones higiénicas de las escuelas en la mayor parte de los pueblos de nuestra provincia.

Trabajemos todos sin desfallecer en la construcción de escuelas en regulares condiciones higiénicas y pedagógicas siquiera, y habremos dado un gran paso en el progreso escolar y en el adelanto de la cultura y de la ilustración.

Pudiera yo reseñar las condiciones de los diez locales escuelas que constituyen el término municipal de Soto y Amío; pero me abstengo de hacerlo por no herir demasiado a las autoridades locales.

Pero al mismo tiempo sirva de estímulo y ejemplo a estos y aquellos pueblos que no tengan local a propósito, el saber que hay algunos, pocos por desgracia, que todo lo sacrifican ante la perspectiva de poseer una buena escuela.

En Canales (Soto y Amío) hasta ahora se ha dado y se da la enseñanza en unos locales pésimos que bien pudieran ser otra cosa y no escuelas, pero gracias al celo de las autoridades del indicado pueblo, sobre todo gracias a don Manuel del Palacio (farmacéutico), de incansable voluntad, que con su celo y prestigio, tras un penoso trabajo, ha podido conseguir una respetable cantidad de subvención del Estado para la construcción de dos nuevos locales, que han de reunir inmejorables condiciones. Que se inauguren pronto.

Canales a 17 de octubre 1913.

Matias Alvarez.

NOTICIAS

Por el Rectorado se han hecho los siguientes nombramientos de maestros y maestras interinos:

Don Manuel Fierro González, para Ayones en Luarca.

Don Francisco Menéndez García, para San Cristóbal en Avilés.

Doña Carolina Martínez Buria, para Godán en Salas.

Doña María Presentación Alvarez García, para Barres, en Castropol.

Doña Basilia Gracia, Bartolomé, para Fondodevega, en Degaña

Doña María Dolores Peiteado Valdés, para Gera en Tineo.

Doña María Pilar García Díaz, para las Campas, en Castropol.

Doña Teresa Rodríguez, para Mier, en Peñamellera baja.

Carmen Lazo Collantes, para Nieres, en Tineo.

Doña María Hortensia Rodríguez Alvarez, para Novellana, en Cudillero.

Don Emiliano Fernández, para Arancede, en el Franco.

Don Francisco Javier Fanjul, para San Roque del Acebal, en Llanes.

Don Ramón Vega García, para Villanueva, en Boal.

Doña Gerarda Alvarez Alvarez, para Orlé, en Caso.

Doña María Gertrudis Díaz Cuesta, para Priedes, en Caso.

Doña María Sofía Fernández, para Soto Intriago, en Cangas de Onís.

Doña Laura Suárez García, para Urría.

Doña Catalina Martínez Justel, para San Tirso de Abres.

Doña María Teresa Gutiérrez, para Jovezanes, en Caso.

Doña Josefa Teodora Blanco, para Illano.

Según manifestaciones del ministro de Instrucción pública, muy pronto se publicará un decreto, estableciendo algunas limitaciones en el concurso de traslado y sustituyendo el concurso de mérito por las oposiciones restringidas.

El nuevo régimen se aplicará a las vacantes producidas después de 31 de julio último, y las anteriores a esta fecha que correspondían al mérito se darán a la antigüedad.

Se dice que el Ministerio se trabaja con actividad en la resolución de las reclamaciones presentadas contra la lista de los maestros que han de ascender a 625 y a 1.000 pesetas, por antigüedad, en el estudio del expediente para la colocación de los interinos y en la corrida de escalas que están pendientes.

Ya era hora de que se pusiera mano en estos asuntos de tanto interés para el Magisterio,

La maestra interina de Noceda de Cabrera interesa de la Sección se obligue a que la den posesión por estar dentro del plazo reglamentario, habiéndose reclamado del alcalde de Brazuelo el recibo firmado por la interesada en que se acredite la fecha en que le fué entregada la credencial.

El alcalde de Cistierna devuelve favorablemente informado el expediente de permuta incoado por las maestras de dicha villa y Pobladura de Bernesga.

La Junta Central de Derechos pasivos clasificó con 25 pesetas anuales a doña Francisca Rodríguez Suárez, viuda de don Trinidad Tascón, maestro jubilado que fué de Correcillas.

Por haber cumplido setenta años, ha sido declarado jubilado don Antonio Vidales, maestro propietario de la escuela nacional de Veguellina de Fondo.

Se devolvió al Rectorado el nombramiento interino de Los Barrios de Salas, por no presentarse la maestra doña Ana García Sainz.

Los maestros de Azadón, Algadefe e interino de la Regencia de la Normal de Maestros reclaman de la Junta Central haberes que devengaron y fueron ingresados como vacante en el Montepío.

La Comisión Central de Socorros Mtuos ha remitido 500 pesetas al representante provincial para doña Manuela Lamas, viuda del maestro fallecido don José Crespo.

Lo misma Comisión acordó suspender el expediente de socorro contraído por don José García González, mientras no se remita a la Sección copia del particular del testamento referente al socorro.

Son 11 las cuotas que en este mes reclama la Comisión Central por otros tantos socios fallecidos

La "Gaceta" publica una real orden disponiendo se constituya en la forma que se indica el Tribunal para las oposiciones a plazas vacantes del escalafón general del Magisterio, turno restringido.

El mismo periódico oficial inserta un real decreto disponiendo que las plazas de los escalafones generales del Magisterio que desde 1.º de agosto último quedaron vacantes y las que vaquen en lo sucesivo se provean en la forma que en dicha disposición se establece.

Informada por la alcaldía de Astorga se remitió a la Junta provincial de Instrucción pública instancia de los maestros de Sección de las escuelas graduadas de Astorga, quejándose de que el Ayuntamiento no les facilita casa habitación ni consigna a este objeto cantidad alguna en el presupuesto municipal.

Se ordenó al alcalde de Villaturiel abone los alquileres que adeuda al maestro de Alija y Marialva.

Se participó al Rectorado que don Isaac Fernández Muñoz fué separado del Magisterio por real orden de 20 de abril de 1910.

La maestra de Sección de la graduada aneja a la Normal de Mastras de esta capital, doña María Valdés, pone en conocimiento de la Sección haber salido para Madrid con objeto de incorporarse al grupo de maestras pensionadas para ampliar estudios en el extranjero, quedando al frente de la Sección doña Purificación Nieto.

El alcalde de Cebrones del Río devuelve informada instancia de doña María Blanco maestra de la escuela

la nacional de San Juan de Torres, que solicita licencia por enferma.

Han solicitado escuelas interinas don Tomás García Pernia, don Alfredo Fernández Rubio, don Agapito Blas Martínez, don Froilán Alonso Melón, don Pedro de Frias Corral, doña Serafina Barrera Pastrana y doña Josefa Teodora Blanco Pérez.

Por la Inspección de primera enseñanza se ha ordenado al alcalde de Cuadros abone los alquileres del local escuela de Santibáñez, sin dar lugar al desahucio.

Se ordenó al alcalde de Gradefes proceda a habilitar local para la escuela en Carbajal de Rueda.

Al alcalde de La Ercina se dió orden para que proceda a verificar las reparaciones que sean necesarias en el local escuela de San Pedro de Foncallada.

Se cursó al Rectorado expediente de renuncia del cargo de maestro interino de Brañuelas, presentado por don Luis Alvarez Fidalgo.

Al Rectorado fué cursada instancia de don Manuel Marra, maestro de Sección de la escuela práctica solicitando se establezca el turno en la enseñanza de adultos.

Se envió a informe del Ayuntamiento de Rodiezmo, instancia de don Gabino Alvarez, maestro de Golpejar que solicita licencia por enfermo.

Se autoriza al maestro de La Cueta para dar la enseñanza, advirtiéndole tanto a él como al presidente de la Junta administrativa, que en lo sucesivo cuando tengan que consultar algo sobre organización escolar lo hagan a la autoridad que determina el real decreto de 5 de mayo último.

La maestra de Priaranza de la Valduerna pone en conocimiento de la Inspección que carece de local escuela y casa habitación.

El maestro de Cembranos da cuenta de haber empezado a hacer uso de la licencia concedida.

La maestra de Valdefresno denuncia la existencia de una escuela privada que sin autorización funciona en dicho pueblo.

El alcalde de Vegas del Condado contesta al oficio que se le remitió sobre falta de casa donde vivir la maestra de Cerezales.

La maestra de Fontoria doña Fe Goy Sánchez, devuelve contestado el pliego de cargos.

El alcalde de Salamón devuelve informada instancia de don Manuel Díez, maestro propietario de Las Salas que renuncia su cargo.

Se ordenó al habilitado de Murias de Paredes no satisfaga haberes al

Dalmáu Carles & Comp.—Editores.—Gerona

OBRAS NUEVAS

Hojas Literarias, por don Manuel Ibarz, inspector jefe de Primera Enseñanza.

Libro de lectura para las secciones más adelantadas de las Escuelas y Colegios de Primera Enseñanza. Preciosa antología ilustrada con multitud de retratos y hermosas cubiertas en tricomía, aprobada por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 12 50 pts. docena.

A Través de España, por don Juan Llach Carreras, Profeso Normal. Libro de lectura en tercer grado, ilustrado con profusión, en el que se pone de relieve cuanto existe digno de estudio en nuestra patria. Lleva preciosa cubierta en tricomía, y ha sido aprobado por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 10 pts. docena.

Geometría y Noticias de la Agrimensura y Arquitectura, por don Juan B. Puig, Director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza. Texto para el estudio de la asignatura en segundo grado, muy original, que señala derrteros modernos en la enseñanza, ilustrado con muchos centenares de grabados. Precio de venta, 12 pts. docena. Estas dos últimas obras, aparecerán a mediados de octubre próximo. Pidanse ejemplares gratis.

Obras recientes altamente recomendables

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Alpera, 6 pts. ejemplar.

Gramática Castellana, grado profesional, por don Juan B. Puig, 7-50 pts. ejemplar.

Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig, 2 pts. ejemplar.

Librería general.—Papelería.—Imprenta.—Objetos de Dibujo y Escritorio.

Sefiores maestros

La siempre creciente venta de la tinta en polvo granular

"Eureka"

demuestr la bondad de la misma. Cada tubo da DOS LITROS de buena tinta. Se disuelve en AGUA FRIA

Lo mejor y más económico para Colegios
Producto patentado.—Marca registrada

CEBA GIORGETA De venta en todas las buenas papelerías
Valencia

maestro interino de Valseco don Francisco Allera

Se ordenó nuevamente al alcalde de Los Barrios de Salas manifieste la fecha exacta del fallecimiento de doña Adela Jañez, maestra que fué de San Cristóbal de Valdevea.

Al alcalde de Lillo se ofició por tercera vez para que manifieste si entregó a doña Amalia Alvarez la comunicación que se le envió, dando traslado de la resolución recaída en el expediente.

El maestro de Vegarienza denuncia una escuela privada que existe en dicho pueblo sin autorización.

El alcalde de Vegaquemada participa que se han hecho las reparaciones en el local escuela de dicho pueblo.

Al alcalde de Sariegos para informe, se remite expediente de permuta incoado por doña Elvira Rodríguez y doña Emilia Mata, maestras, respectivamente, de Cistierna y Pobladura de Bernesga.

Por el Rectorado ha sido desestimada la petición de don Sandalio Martínez, solicitando fuera de concurso una plaza de maestro de Sección de la escuela graduada de la calle del Cid, de esta ciudad.

La maestra de Valverde de Curueño participa a la Junta que carece de local escuela y casa habitación, para poder dar la enseñanza.

Ha presentado la renuncia de su cargo de maestra propietaria de la escuela de Valsemana doña Rosa Herrero.

Ha sido nombrado oficial de secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Logroño, nuestro amigo don Celerino Martínez, y auxiliar de la de esta provincia don Fulgencio Prat Martínez.

La maestra nombrada interina de Curueña, doña María Purificación Nieto, presenta instancia renunciando su cargo por enferma.

Han solicitado escuelas interinas don Manuel Alvarez García, don Isidoro Rodríguez Toral, don Miguel Alvarez Rodríguez, don Donato Suárez Cadenas, don Tomás Encalado Carnero, doña Constanza Martínez González, doña Demetria Fernández Ovalle, doña Daniela García Sastré, doña Catalina Martínez Justel

La Subsecretaría del Ministerio devolvió para informe de la Junta provincial expediente de don Tomás Allende solicitando ingreso en la orden civil de Alfonso XII.

Han sido nombrados maestros interinos:

Doña Abina Herrera y Collado, doña Tecla Cuervo Balbuena, don Ricardo González Vega, don Florentino Rodríguez Rodríguez, maestros de Sección de la graduada de niñas y niñas de Villamañán; don Joaquín Castrillo Gutiérrez, maestro suplente del segundo distrito de Sahagún; don Vicente Alvarez Fernández, de Lorenzana; doña Natividad Amor Gomez, de Los Villaverdes; doña Antonia Burrientos, de Vega; doña Maximiliana Bravo Diaz, don Cristino Gutiérrez Alvarez y don Felipe del Pozo Alonso, de las graduadas de niñas y niños de Valencia de D. Juan; doña Ana M.ª Pérez González, de Valle de Vegacervera; doña Emilia Zaragoza, de Villacastre; doña Felisa de Prada López, de Pobladura de los Oteros; doña Amparo Robles Fernández de Rutilaz; doña Argentina González González, de Valdesillo; doña R. gelia Calvo y Calvo, de Valle de Manilla; doña Aurea López Gutiérrez, de Galleguillos de Campos; doña Adelaida de Jesús Casillas, de Berones; don Diego González Fernández, de Ardón; doña Maximiana López Tejerina de La Valcuera; doña Adela Alonso Vázquez, de La Barrosa; doña Paula Alonso, de Huerge de Fralles; doña Eloisa Ramos, de Cuevas del Sil, y doña Justina Alvarez Rubio, de Cantejete.

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

precio: 3 pesetas docena

De interés general

Lectura y escritura simultáneas y graduadas

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender a leer y escribir pronto y bien, por don JUAN ANTONIO MATILLA Y MATILLA, maestro jubilado y dos veces premiado por sus obras pedagógicas.

La nueva obra llevada a cabo por el veterano señor Matilla se compone de los siguientes seis tratados: «Silabario Metódico, Catecismo Infantil, El Trazo Infantil», (estos dos de molde y manuscrito), «Progreso Escolar, Fardo Escolar y Catecismo del P. Astete, metodizado y dividido en tres hermosos cuadernos y con grandes tipos de letra, en cuyos trataditos, bien impresos y bien encuadernados, resplandeca el ingenio de su estudio y práctico autor, puesto que con el excelente método que en todos ellos ha seguido eminentemente pedagógico y educativo, y muy apartado de la rutina viejana a llenar el gran vacío que se dejó sentir en el precioso arte de enseñar a leer y a escribir simultáneamente, cuyo paso de avance honra las patrias letras y el Magisterio leonés, siendo, por consiguiente, muy dignos de elogio y de recomendarlos los expresados seis trataditos, los cuales se hallan de venta en casa del autor señor Matilla, Arco, número 23 Astorga, y en la Imprenta Moderna de esta ciudad, a dos pesetas y medio los ocho diferentes ejemplares de que se compone toda la obra.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: Ciudadela.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.ª izqda.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.